

RESOLUCIÓN

Visto el expediente administrativo de la Convocatoria de selección al objeto de constituir lista de reserva, por el procedimiento de Concurso - Oposición, para el posible nombramiento de personal funcionario interino de la categoría de Agentes de Medio Ambiente aprobada por Resolución nº 2019/2729, de 29 de mayo.

Resultando: Que según Resolución de Recursos Humanos n.º 2020-3417, de 14 de agosto, se resolvió entre otros, convocar a los aspirantes a la realización de las pruebas físicas correspondiente al primer ejercicio de la convocatoria, para los días 3 y 4 de septiembre de 2020.

Resultando: Que con fecha 31 de julio de 2020, el Tribunal Calificador acordó dotar al mismo de personal cualificado dadas las características de las pruebas correspondientes al primer ejercicio.

Que conforme a lo previsto en la base octava de las bases de la convocatoria, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, que atribuye la competencia al Consejo de Gobierno Insular en materia de personal, fue delegada, entre otras, la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo en la Consejera de Recursos Humanos, según acuerdo de fecha 28 de junio de 2019

RESUELVO:

Primero.- Nombrar como Asesora Especialista del Tribunal Calificador a Doña María Soraya Padrón González, que seguirá todas las indicaciones y criterios marcados en todo caso por el Tribunal, con motivo de la preparación y desarrollo de las pruebas físicas correspondientes al primer ejercicio.

Segundo: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios y página web (www.cabildodelanzarote.com), de esta Corporación.

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSOS DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado,



sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.**

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo del Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente en fecha inserta al margen

